JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN PABLO DE BORBUR
156814089001

SGC

AUTO SUSTANCIACIÓN No.0072

RADICADO No.156814089001- 2021-00027

PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: OSDWAR JHOEL GUALTEROS DELGADILLO
DEMANDADO: EFRAIN GUALTEROS RODRIGUEZ, PAULA ANDREA MARTINEZ HERNANDEZ y DEMÁS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS.

San Pablo de Borbur, junio diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

Al despacho de la señora Juez informando que el señor **OSDWAR JHOEL GUALTEROS DELGADILLO**, a través de apoderado judicial presenta acción de pertenencia por prescripción extraordinaria y/o ordinaria adquisitiva de dominio en contra de **EFRAIN GUALTEROS RODRIGUEZ, PAULA ANDREA MARTINEZ HERNANDEZ y DEMÁS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS**; demanda radicada a través del correo electrónico institucional. Sírvase proveer.

El Secretario,

LUIS ALFREDO MALDONADO TORRES

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE BORBUR

San Pablo de Borbur, diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con el informe secretarial que antecede y de la acción de pertenencia presentada por el señor **OSDWAR JHOEL GUALTEROS DELGADILLO**, a través de apoderad judicial, DR. DANIEL ARTURO FARFAN FUENTES, en la cual solicita entre otras se oficie por parte de este despacho judicial a la Oficina de la IGAC, Certificado Especial de Catastro; y como quiera que, lo anterior sirve para determinar la cuantía a la luz del articulo 26 del Código General del Proceso, se hace necesario oficiar a la entidad en mención previo a calificar la demanda de la referencia.

Por lo previamente señalado el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pablo de Borbur.

RESUELVE

PRIMERO: PREVIO a admitir la demanda de la referencia, se hace necesario oficiar al INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI (IGAC), para que se sirva expedir a costa de la parte interesada, Certificado Especial de Catastro sobre el predio identificado con numero predial N° 01-00-0003-0006-000; Para que obre dentro del proceso de la referencia. Por secretaria elabórese el correspondiente oficio.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte demandante el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído para que realice las gestiones ante la INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI (IGAC), so pena de decretar el Rechazo de la demanda.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN PABLO DE BORBUR
156814089001

SGC

AUTO SUSTANCIACIÓN No.0072

RADICADO No.156814089001- 2021-00027

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA TERESA LEMUS CANTOR
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SECRETARIA

En San Pablo de Borbur hoy once (11) días del mes De junio De Dos Mil veintiuno (2021)
Notificado por anotación en ESTADO
No. 19

LUIS ALFREDO MALDONADO TORRES
SECRETARIO

Firmado Por:

MARIA TERESA LEMUS CANTOR
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE SAN PABLO DE BORBUR-BOYACA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41b8bdb2023cf03e520c8859cd58d65ee377517c888d022c979d0be5241d581a**
Documento generado en 10/06/2021 07:50:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica